

neros acudieron al rey para que los librara de ese impuesto, despues renunciaron á la gracia que les hizo el rey, y quisieron seguir pagando ese real, destinándolo á la mantencion del colegio de minas, y al pago de réditos y amortizacion de los dos millones de pesos. Añadió que queria que la comision le dijera si ese fondo entra al gobierno, ó el gobierno debe pagar á los acreedores y mantener el colegio; que si es así, se echa una carga al gobierno, que muchas tiene; y si no, se hace una trampa á los acreedores.

El C. IGLESIAS, miembro de la comision, dijo que desde 1850 está resuelto este negocio, porque desde entonces se dijo que el real de minería entrara á los fondos comunes del erario, lo cual es mas necesario hoy que el congreso se ha decidido por la supresion de los fondos especiales. Por lo demas, el ramo de minería está agobiado, y la comision ha querido establecer dos principios: el primero, que todo impuesto esté de acuerdo con nuestras instituciones políticas; y el segundo, quitar todo gravámen, de los que son ya insoportables, dejando á los Estados en libertad para establecer sus rentas.

El C. ZARCO, presidente.—Se suspende esta discusion para continuarla el lúnes á la una de la tarde.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1868.

Presidencia del C. Zarco.

A la una y media de la tarde se hallaban en el salon 111 representantes.

El C. ZARCO, presidente.—Continúa la sesion. Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Me sorprende, señor, la réplica del C. Iglesias, porque su buena memoria y exactitud no le permiten, por lo regular, ser infiel en las apreciaciones.

El congreso me permitirá que repita mi argumentacion, porque tal vez me faltó claridad.

Dije que me oponia á la supresion del real llamado de minería, porque el gobierno iba á privarse de una entrada de alguna significacion, y que esto se verificaba precisamente en lo que existia menos razon:

Primero. Porque esta contribucion en su origen fué una prestacion voluntaria.

Segundo. Porque su destino fué el mante-

nimiento del colegio y escuela de minería, y la amortizacion de la deuda contraida por los mineros con los particulares. Los ciudadanos diputados recordarán que en 1767, el rey de España, á peticion de los mineros, consintió en que se estableciera la contribucion de que se trata, aplicable á los destinos que llevó dicho; y así se efectuó hasta el año de 1849, en que se decretó la ley llamada de crédito público: ley que debe subsistir, y que es la base, no solo de una justa distribucion de los fondos públicos, sino de exactitud y buena administracion hacendaria; yo la voté aun con perjuicio de mis intereses; lo sabe el C. Iglesias; no sé, pues, cómo haya dicho que yo pretendo defender los fondos especiales; entre pretender que exista el fondo con consignacion especial, y administracion especial y separada, y confesar que una prestacion voluntaria y con cargas especiales tambien, que hoy van á gravar á la nacion sin la subvencion correspondiente, no es discreto suprimirlo, á no ser que ni se sostenga el colegio de Minería, y decididamente se resuelva hacer trampa á los acreedores, hay una distancia inmensa.

No se diga que es un temor vano tal suposicion: los particulares acreedores de minería no lo fueron de la nacion, no obtuvieron la hipoteca general de los fondos públicos; lo fueron de los mineros, y su hipoteca especial fué el real por marco que se suprime; y no seria violento en derecho decirles á los acreedores: *pereció la hipoteca especial; se extinguió el crédito; vayan vdes. á pasear*; esta observacion merece que se atienda por la cámara.

Si se trata, sobre todos estos inconvenientes de la supresion del real, solo por espíritu de favorecer la minería, considérese que la misma atencion reclaman la agricultura, la industria, la propiedad gravada en 13 p<sup>o</sup> sobre sus productos brutos.

Si, por fin, nada de lo expuesto inclina á la comision para retirar la supresion del real, que se sirva, al menos en la parte expositiva, decir algo relativamente á la idea que se propuso de minorar los impuestos, sin evadirse de las obligaciones á que en su origen fué afecto el real, pues de éste modo quedará irrepensible la intencion del legislador, para explicar la ley cuando se promueva duda.

El C. IGLESIAS.—Comienzo por manifestar que no encuentro las ideas que el C. Baz acaba de exponer, de acuerdo con el voto emitido por él en contra de los fondos especiales. En 1850, el C. Baz estaba del lado

de los buenos principios, sacrificando por ellos sus intereses privados.

Desde esa época, el real de minería perdió su carácter de hipoteca á favor de los acreedores, y por la ley de 2 de Diciembre de dicho año, quedó consagrado á la instrucion pública; de manera que la comision no ha propuesto ninguna cosa que ataque aquellos derechos. La sola consideracion que podria tomarse en cuenta, seria la del desfalcó que sufre el gobierno; pero si la comision hubiera dicho en el proyecto que se discute, que ese real quedaba, y quedaba afecto al pago de acreedores ó al ramo de instrucion pública, habria establecido un fondo especial; lo que seria contradictorio, puesto que acaba de votar por la destruccion de los fondos especiales. Desde 1850, en que se declaró que el fondo formado por el real de minería entrara en el tesoro, el gobierno dispuso hacerse cargo de pagar á los acreedores. Por esta razon insisto en suplicar al congreso, que apruebe la fraccion que se discute.

El C. PEÑA Y RAMIREZ.—Señor: La precipitacion con que se ha tratado el negocio de presupuestos, no ha dado el tiempo suficiente para hacer un estudio profundo en materia tan interesante; sin embargo, creo de mi deber hablar sobre ella, porque de la resolucion de esta cuestion depende tal vez la tranquilidad del país y el afianzamiento de las instituciones: pues un gobierno sin dinero es siempre débil, y generalmente insubsistente. La cuestion que ahora se discute afecta al erario nacional en un desfalcó de mas de dos millones de pesos, cuando apenas puede subsistir el gobierno, y esto sin pagar los dividendos de la deuda extranjera.

La comision, al consultar la supresion para el erario federal, del impuesto sobre platas, dice que ha tenido por base el aliviar, en cuanto sea posible, las cargas que pesan ya sobre los contribuyentes; establecer prácticamente la independendencia rentística entre la federacion y los Estados, y asegurar á estos últimos su soberanía.

Creo que la comision no llena su objeto con la medida que consulta, y mucho menos lo llena si se atiende á que al suprimir esas rentas para el erario federal, no beneficia á los contribuyentes, pues ellas quedarán subsistentes para ingresar al erario de los Estados, lo que seria ciertamente un gran paso al engrandecimiento de ellos, que traeria

el engrandecimiento de la nacion, si esto no envolviera graves y serias dificultades.

Creo que el deber de la comision, así como el de la cámara, debe tener por base principal examinar las imperiosas exigencias del erario federal, y cubrirlas, haciendo que siempre quede un excedente en él, para hacer frente á los casos extraordinarios imprevistos; pues de otra manera estaríamos á cada paso provocando una conflagracion general, que dará por tierra con el centro y con los Estados, por poderosos que éstos puedan estar en su administracion interior.

Entremos á la cuestion de cifras, para hacer despues las apreciaciones con mas exactitud.

El presupuesto de gastos que hemos decretado asciende á 18 millones de pesos; y éstos son gastos reales y positivos, que mas bien pudieran apreciarse en mas, por los extraordinarios que se ofrezcan, que en menos, si no es suprimiendo pagos, y faltando con esto el gobierno á la fé pública, con lo que destruiria su crédito.

El presupuesto de entradas, presentado por la comision, se hace subir por ella á los mismos 18 millones; de suerte que simplemente quedarian nivelados los ingresos con los egresos, sin sobrar un solo centavo; pero esto seria en el caso de que ese presupuesto de entradas no contuviera, como contiene, varias cifras imaginarias, con las cuales nunca será posible cubrir ningun gasto, y si en el presupuesto de gastos estuvieran ya incluidas las cantidades que últimamente hemos decretado, y las que estamos en visperas de decretar para caminos y mejoras materiales.

La comision cuenta en su primera partida como productos de derechos de internacion, la cantidad de \$6.583,947 84. Segun los datos presentados actualmente por el ministerio de hacienda, así como los que constan en las varias memorias que en distintas épocas han presentado los ministros del ramo, estos derechos no dan mas producto que el de cinco millones y pico de miles de pesos; y como este impuesto es el que sirve de base para los de 20 p<sup>o</sup>, 15 p<sup>o</sup>, 10 p<sup>o</sup>, 25 p<sup>o</sup>, que ella misma consulta, resulta desde luego un excedente ilusorio en cada una de las partidas que asienta.

El presupuesto probable presentado por el gobierno, de los rendimientos marítimos, es de \$10.691,000, y el presupuesto de la comision asciende á 12.696,711. Se nota desde luego una diferencia de dos millones de pesos; debiendo advertir, que el se-



cretario de hacienda, al presentar ese presupuesto, manifiesta que le parece algo exagerado, porque para formarlo se han tomado por base los rendimientos de los cuatro meses mas pingües del año, pues ciertamente hay una parte del año en los puertos, que podemos llamar muerta para nuestras aduanas marítimas, en la que disminuyen considerablemente las entradas, ya por las enfermedades que en ellos reinan, ya por la estacion de nortes que impiden á los buques lanzarse en nuestro Oceano.

Como comprobacion de este aserto tenemos á la vista la balanza que acaba de ser publicada por la tesorería, en la que se vé que las cantidades enteradas por las aduanas marítimas en nueve meses, solo ascienden á cosa de tres millones, y no es probable que en tres meses dieran el rendimiento de cinco millones.

La partida que asienta la comision como producto probable del papel sellado, tambien es notoriamente exagerada, pues presupone como rendimiento del papel sellado simple, la cantidad de \$500,000. Ignoro qué datos habrá tenido á la vista la comision para suponer la cantidad, pues los que constan por los cortes de caja de la oficina, en distintos años y en las memorias de hacienda, su mayor rendimiento ha sido el de \$280,000. En cuanto al papel destinado para el pago del 25 p<sup>o</sup> adicional, presupone un rendimiento de millon y quinientos mil pesos, tomando por base para deducir esta cantidad, que los rendimientos, ó mas bien dicho, los presupuestos de los Estados, ascienden á 12 millones, lo que es un grave error, que para comprobarlo me permitiré dar lectura á los datos que he escogido, de lo que importa el presupuesto de cada uno de los Estados; debiendo advertir, que habiendo en este recinto diputados de todos los Estados, podrán manifestar si en alguno de ellos se gasta mas de las cantidades que expresa el documento que traigo conmigo. Creo, por el contrario, que encontrarán algo exageradas algunas sumas, ya sea porque en los Estados, lo mismo que en la federacion, el presupuesto de entradas no corresponde al de los gastos, habiendo generalmente un deficiente; ó ya tambien, porque en sus presupuestos están incluidas las cantidades que debieran enterar al erario federal; y como el 25 p<sup>o</sup> adicional solo podrá cobrarlo el gobierno sobre las cantidades que realmente cobren ó perciban los Estados, y no sobre lo que debieran percibir, ni sobre

las cantidades que remitan al centro, resulta que si hay errores en el cálculo, serán mas en contra de lo que supone la comision.

El documento á que hago referencia es el siguiente:

Aguascalientes.....	\$ 342,000
Colima.....	43,512
Chiapas.....	45,633
Chihuahua.....	164,844
Durango.....	161,329
Guanajuato.....	615,890
Guerrero.....	87,939
Jalisco.....	482,126
México.....	612,872
Michoacan.....	254,618
Nuevo-Leon.....	124,934
Coahuila.....	84,210
Oaxaca.....	362,640
Puebla.....	452,814
Querétaro.....	134,619
San Luis Potosí.....	215,685
Sinaloa.....	138,673
Sonora.....	148,992
Tabasco.....	62,670
Tamaulipas.....	78,617
Valle de México.....	758,132
Veracruz.....	237,134
Yucatan y la isla del Carmen	341,849
Zacatecas.....	684,320
Tlaxcala.....	46,129
California.....	32,896

Suma.....\$ 6,715,077

Como verá la cámara, todas estas cantidades hacen una suma que no llega á siete millones, y que si redujéramos de ellas lo que representa, no el cuadro de valores, sino el corte de caja de cada Estado, que es lo que debe considerarse como presupuesto real, encontraríamos que los rendimientos de los Estados para su administracion interior, no pasarian de cinco millones; y por cierto que hay una enorme diferencia, entre cinco y doce millones que supone la comision como base del 25 p<sup>o</sup> adicional.

La exajeracion de la suma supuesta por la comision con sus rendimientos positivos, se patentiza con la balanza publicada por la tesorería. En ella consta la partida siguiente:

«Administracion general de la renta del papel sellado (de 9 de Agosto de 67 á 30 de Abril de 68) \$636,528.»

Esta administracion es la que recauda los productos del papel sellado comun, y del que se denomina del 25 p<sup>o</sup> adicional, cuyos

productos presupone la comision en dos millones.

Pudiera, señores, ir analizando partida por partida, y comparando las cantidades del presupuesto probable que presenta la comision, con los productos reales y positivos que constituyen el erario nacional; pero creo que para resolver la cuestion que nos ocupa basta manifestar tres cosas: primero, que el presupuesto de gastos no está cubierto sino por cantidades que tienen mucho de ilusorio, y que dan un deficiente real de mas de dos millones de pesos; segundo, que en el presupuesto de gastos no están incluidas las cantidades decretadas para el camino de Veracruz á Jalapa, que no podrán bajar de 500,000 pesos en el año, ni las cantidades que creo decretaremos para el ferrocarril de México á Veracruz, que podrán exceder de un millon de pesos anuales; tampoco están incluidos los gastos de los caminos de Tuxpan, de Durango y otros, que creo decretaremos en el próximo periodo de sesiones; y tercero, que las cantidades ó los rendimientos reales que la comision consulta que no deberán en lo sucesivo ingresar al erario nacional, ascienden á mas de dos millones de pesos; resultando de todo esto que todas las mejoras materiales y caminos que hemos decretado y las que decretemos en lo sucesivo, serán ilusorias y una burla para el público; y que ademas, siempre habrá un deficiente de cerca de cuatro millones de pesos.

Se me podrá objetar que los cálculos son demasiado bajos y que los productos de las rentas deberian exceder en mucho á las cantidades presentadas por la comision, si se atiende al movimiento comercial y al gran valor que tiene la propiedad en el país; que destruyamos el despilfarro de las rentas, el patrocinio de los contrabandistas, la mala administracion de las oficinas, y el erario federal verá llenas sus arcas con solo los impuestos que se decretan. Esto es cierto. Pero ¿hemos ya destruido esos males? ¿podremos destruirlos antes que comience á regir el presupuesto, ó en el trascurso de tres, cuatro ó seis meses? ¿La tesorería podrá hacer sus pagos con lo que debieran producir las rentas? ¿El gobierno podrá afrontar la situacion con cantidades imaginarias?

Señor, nadie me acusará de ministerial, porque por desgracia, he tenido que estar casi constantemente frente del ejecutivo en puntos de administracion y de principios, en lo que no transijo ni transijiré jamas; pero

al tratarse del presupuesto, creo que el deber de la cámara es economizar lo mas posible las cantidades en el presupuesto de gastos; pero una vez decretado, debe cubrirlo con cantidades reales y positivas, y decretar ademas un excedente de tres ó cuatro millones, ya para poder afrontar cualquier conflicto público, ya para poder sufragar los gastos que eroguen las mejoras materiales, que tan imperiosamente exigen la civilizacion y el porvenir del país; porque si se piensa esperar á que se presenten los trastornos públicos y á que se decreten las mejoras materiales, para entonces decretar los impuestos que sean necesarios, nos dará por resultado preciso, que las mejoras materiales se harán odiosas é impracticables, y que los trastornos públicos se fomentarán en vez de sofocarse, con el pretexto del nuevo impuesto que aumentará el número de los descontentos.

Yo no pretendo que se aumente por ahora el número de los impuestos; pero sí creo que es prudente no disminuir los existentes por lo pronto, pues la sociedad toda y los que causamos contribuciones, no vemos el mal principal en lo excesivo de ellas, sino en la inestabilidad de las propiedades, que no tienen la suficiente garantía de seguridad, y en la variacion de impuestos que no permite á los propietarios establecer un sistema fijo que asegure sus rentas y sus productos. ¿Qué base fija va á tener un propietario para la venta de un efecto ó para la renta de sus propiedades, si calculando hoy sus rendimientos y sus gastos conforme á los impuestos existentes, mas tarde viene á gravarlos un impuesto que no podia prever, y que no le permite alterar del momento ni la renta de sus fincas, ni el valor de un efecto? ¿No viene este impuesto á destruirle enteramente todas sus utilidades, trastornando con esto sus cálculos y sus presupuestos? ¿No viene á desequilibrarlo de tal manera, que para cubrir ese impuesto que se le exige con la facultad coactiva, tiene muchas veces que afectar, no ya sus utilidades, sino su mismo capital?

Déjese á la sociedad por hoy con las contribuciones que ya estamos acostumbrados á pagar, las que aunque son en efecto excesivas, se aceptan tal vez con gusto con tal de que no se impongan otras nuevas. Esperemos siquiera el trascurso de un año, para que en vista de los cortes de caja, que son los verdaderos presupuestos de entradas, examinemos con conocimiento de causa cua-



les son los productos reales y prácticos de cada ramo, y cuales los gastos indispensables; y entonces tal vez podremos disminuir los gravámenes mas onerosos de una manera positiva; mientras que hoy corremos el gravísimo peligro de que por suprimir por un corto tiempo un impuesto que es lucrativo, porque puede decirse que ya está organizado y establecido, tengamos necesidad de centuplicarlo mañana, originando un triple gravamen al causante sin aumentar en mucho al erario; porque toda nueva contribucion es mas asequible al peculado y al despilfarro, y mas odiosa para su exaccion.

Y en caso de que pudiéramos por hoy suprimir algun impuesto, creo que deberiamos fijarnos en las alcabalas interiores, con preferencia á los impuestos sobre platas, porque la supresion de las primeras afecta á toda la sociedad, destruye las trabas al comercio y aun á la industria en general; da mas franquicia al erario y al ciudadano, porque en esa clase de impuestos no es posible corregir el peculado ni el contrabando, lo que causa un grave trastorno al comerciante de buena fé, que no podrá nunca competir con el contrabandista; y el erario no percibe arriba de la tercera parte de lo que realmente enteran los causantes en los alcabalatorios; mientras que con el impuesto sobre platas, que consulta la comision que se suprima, tal vez no se beneficia ni á los mineros, porque subsistirá el impuesto como rentas del erario de unos cuantos Estados, con perjuicio acaso de la mayor parte de los que forman la federacion.

Es cierto que uno de nuestros principales deberes es procurar, por cuantos medios sea posible, el engrandecimiento de todos y cada uno de los Estados que forman la federacion; pero precisamente los Estados que mas interes tienen en que los impuestos sobre platas no formen parte de los ingresos del erario federal, son acaso los que menos necesitan de que se les condonen estas rentas ó que se supriman del todo; porque los Estados cuya minería está en decadencia, ó de pequeños productos, no se preocupan con las pequeñas cantidades que sufragan; los que se encuentran en bonanza, como Zacatecas, por ejemplo, son los que levantan la voz mas alto para reclamar los productos de esas rentas en su propio beneficio, sin advertir que allí no está gravada la minería, porque puesto que está en bonanza y es de grandes productos, el impuesto solo recae sobre las utilidades, mientras que en los mi-

nerales pobres acaso recae sobre el capital. Si se pretende hacer valer que el erario del Estado está exhausto, porque las cantidades que sufragan las platas montan á una gran suma, tampoco puede admitirse este razonamiento, porque mientras mayores sean las cantidades que ingresen al erario nacional, mayores deben ser las cantidades producidas por las minas, cuyas cantidades en circulacion entre el comercio y los propietarios, su simple movimiento vendrá á constituir el apogeo del erario del Estado, porque éste grava á todas las clases de la sociedad. Pero suponiendo que ese Estado ó algunos otros estuviesen en un desfalco tal, que por lo exhausto de su erario amenazase la tranquilidad del mismo Estado, muy fácil le seria al gobierno general auxiliarlos con veinte, ciento ó doscientos mil pesos para salvar su situacion, siempre que el erario nacional estuviese cubierto en sus gastos; si alguno de los Estados tuviese necesidad de alguna mejora material, el congreso de la Union decretaria, como decreta á cada paso, las cantidades que fueran precisas para practicar la mejora; mientras que si un trastorno público amenaza al gobierno del centro por falta de recursos, se conmoverá la sociedad toda, causando una conflagracion general, sin que los Estados, por muchos que sean sus deseos, su patriotismo y sus recursos particulares, puedan proporcionarle, con la violencia que el caso exija, las cantidades que sean necesarias.

Por lo expuesto, señores, se ve que es antipolítico, é inconveniente en la actualidad, suprimir el impuesto sobre platas que consulta la comision, pues repito, señores, que para conseguir que la federacion sea un hecho, para moralizar la administracion pública, para tranquilizar á la sociedad que espera con ansia ver prácticas las mejoras materiales, y para poder llamar ante el banquillo del acusado á los altos funcionarios que se desvíen de sus deberes, debemos comenzar por cubrir convenientemente el presupuesto; debemos tener siempre un sobrante en la tesorería, para afrontar cualquiera situacion, y no hostigar al pueblo en los momentos mas aflictivos.

No decretemos mas impuestos; pero tampoco destruyamos imprudentemente los que existen y que no gravan á la sociedad fuertemente, como otros que dejamos subsistentes.

El C. IGLESIAS, miembro de la comision.—Comienzo por hacer notar al congreso que

la discusion se ha extraviado. A pesar de esto, como creo útil que la materia de que se trata se dilucide con libertad, entro en el debate para responder al C. Peña y Ramirez.

El C. Peña y Ramirez al hablar contra el proyecto en lo general, ha expuesto el pensamiento capital de que queda indotada la federacion. Creo que las partidas comentadas por él no son exactas. Hablando de las aduanas marítimas ha dicho, que según los datos que tiene, han producido en los nueve últimos meses 3.000,000 de pesos y que no es posible que en los tres restantes lleguen á 10.000,000 de pesos. Dice que esta suma es la que ha presupuestado el ministerio de hacienda, y que la comision la hace subir á 12.500,000 pesos.

A esto diré que todos los economistas se equivocan, cuando los datos en que se apoyan carecen de exactitud.

La diferencia que se nota entre lo que dice el ministerio de hacienda y lo que dice la comision, consiste en que la suma que fija el primero, es sin contar con lo perteneciente al ministerio de fomento. La comision en su dictámen ha incluido dos partidas. Una de \$400,000 por la contribucion por bulto, decretada en 19 del último Noviembre, y la del derecho de contraregistro, comprendiendo en ella el 20 p<sup>o</sup> y la cuota federal, haciendo de ambos un solo derecho, con el fin de destruir anomalías.

Ambas partidas, la de \$400,000 del impuesto sobre bultos y la de contraregistro, y la de \$900,000 de exportacion, hacen la suma de \$1.300,000, que en union de diez millones de pesos que calculó el ministerio, hacen llegar los productos de las aduanas á mas que la suma calculada por la comision, la cual no queriendo alucinarsse, solo hace subir esas rentas á \$12.000,000.

Los datos en que la comision ha descansado, son los que se encuentran en la memoria de hacienda de 1857, del ilustrado C. Miguel Lerdo de Tejada. Hoy es de suponerse que las rentas de las aduanas producen mas; pero la comision ha temido aventurarse, y por esta razon se atuvo á la memoria de 1857.

En cuanto á lo que respecto del papel federal dice el orador que sucede en los Estados, la comision no admite la exactitud. La comision tenia datos para creer que el 25 por ciento federal, llegara á 8 millones; pero como no quiso sufrir un desengaño, redujo sus cálculos á 6 millones, y sobre es-

ta cantidad sacó el producto de la contribucion federal.

El C. Peña y Ramirez se contradijo al defender el real por marco de minería, y al decir que se supriman las alcabalas. Si su idea es que no quede indotada la federacion, ¿cómo pide la supresion de las alcabalas? La comision las ha dejado porque son una de las rentas mas pingües con que cuenta el ejecutivo. La comision cree que con el presupuesto que consulta, no habrá desfalco; pero previendo que eso suceda, el remedio está en el proyecto que se discute.

El C. PEÑA Y RAMIREZ.—Señor, comentaré por manifestar al C. Iglesias, que no me he desviado de la cuestion que se discute; porque para probar que no debe suprimirse el impuesto sobre platas, se hacia indispensable patentizar la verdadera situacion del erario nacional, lo inconveniente que es en las actuales circunstancias disminuirle una de sus rentas mas pingües y mas seguras; y la pequeña ventaja que resultaria á la nacion en general con dicha supresion, que no compensaria ciertamente los perjuicios que se seguirian. Y tanto mas necesario era extenderse en todos esos detalles, cuanto que por la precipitacion con que fué presentado y aprobado el proyecto de ley sobre clasificacion de rentas, no fué posible discutirlo; porque en cuestion de cifras, se hace indispensable presentar datos fehacientes, pues ni seria posible retener cantidades precisas en la memoria, ni aunque se retuvieran seria uno creído por la cámara, siendo perfectamente batido por los ciudadanos de la comision, que ademas de sus talentos especiales en el ramo, pues todos ellos han sido secretarios de hacienda, habian hecho necesariamente un estudio profundo en la materia, y venian preparados con todos los datos necesarios para la discusion.

Dice ademas el C. Iglesias, que he incurrido en una contradiccion, cuando pretendo la subsistencia del impuesto sobre platas, dando por razon que el presupuesto de gastos no está cubierto, y pido á la vez que se supriman las alcabalas interiores, siendo así que este último impuesto produce al erario doble cantidad de la que produce el impuesto que la comision pretende que se suprima; resultando de esto, que tratando de aumentar el presupuesto de entradas, venia realmente á disminuirlo en una fuerte suma. El C. Iglesias, tal vez no atendió perfectamente á lo que dije, pues yo no pretendo que se supriman por hoy las alcabalas; lo



que manifesté fué, que en caso de que por hoy nos fuera posible suprimir algun impuesto porque el erario estuviese sobrado, deberíamos ocuparnos de preferencia en ver de qué manera podíamos suprimir las alcabalas, tanto porque esta es una exigencia de la constitucion á la que debemos procurar acercarnos lo mas posible, cuanto porque la supresion de ese impuesto reportaria grandes ventajas á la contabilidad del erario nacional y á la sociedad toda, mientras que la supresion que consultaba la comision, solo reportaba ventajas directas para algunos Estados en particular. Verá el C. Iglesias que en esto no hay nada de contradictorio.

Pretende tambien el C. Iglesias, que los datos que he presentado son mas inexactos que los que ha presentado la comision; no lo sé á punto fijo; pero creo que si la balanza publicada por la tesorería, que es un corte de caja, no es un dato positivo de los productos reales de cada uno de los ramos, no sé á donde poder ir á buscarlos; si el C. Iglesias cree que algunas partidas están omitidas en esa balanza, podrá manifestarlas y hacernos las deducciones. Manifiesta tambien el C. Iglesias, que en esa balanza no constan los productos de todas las aduanas; tal vez falten algunas que no hayan remitido cantidad ninguna á la tesorería; pero la cámara podrá ver por sí misma y juzgar, para lo que le suplico se digne permitirme leer las partidas á que me refiero, lectura que habia omitido por no cansar á la cámara, y porque la supongo suficientemente instruida.

Las aduanas á que se refiere la balanza son las siguientes:

Aduana marítima de Tampico	\$ 199,910	44
Idem de Mazatlan	42,500	00
Idem del Mazanillo	52,289	82
Idem de Goatzacoalcós	8,589	54
Idem de Matamoros	86,569	44
Idem de Tuxpan	15,000	00
Idem de Tabasco	70,985	53
Idem fronteriza de Paso del Norte	3,432	13
Idem del Presidio del Norte	3,032	13
Idem marítima de Guaymas	17,000	00
Idem de San Blas	7,500	00
Idem de Veracruz	1,885,049	31
Idem fronteriza de Camargo	200	00
Idem de Laredo	605	48
Idem marítima de la Ventosa	3,603	77
Idem de Tonalá	8,000	00
Idem de Acapulco	0000	00

En estas cantidades creo que no están incluidos los productos de los fondos pertenecientes al ministerio de fomento, que lleva su contabilidad particular con las aduanas; pero constan en otras partidas; y á falta de ellas podemos suplirlas con las mismas que nos presenta la comision, sin que por esto lleguemos nunca á completar los 12.600,000 que presupone la comision como rendimientos marítimos. Pero quiero suponer, para evitar discusion, que los cálculos practicados por la comision tienen una fuente segura y son absolutamente exactos; las cantidades que ella presupone, cubren apenas el presupuesto aprobado; de lo que resulta desde luego un deficiente de millon y medio ó dos millones de pesos, que importarán por lo menos los ferrocarriles de México á Veracruz y de Veracruz á Puebla. ¿Vamos hoy á suprimir un impuesto para decretar otro mañana, que venga á cubrir las subvenciones decretadas? ¿O pensamos decretar esas subvenciones para no satisfacerlas, y dejar á la sociedad en una expectativa ilusoria de mejoras que no verá jamas realizadas?

El pueblo no repugna el pagar los impuestos ni los considera tan onerosos, sino en tanto que vé que no se consolida la paz, que no se le aseguran las garantías en sus vidas y en sus propiedades, que se encuentra burlado en sus esperanzas de ver establecidas en el país las mejoras materiales que contribuyan á su comodidad y á su bienestar. Maximiliano, á pesar de ser un enemigo de la patria y un extranjero advenedizo, tuvo algunas simpatías, porque en su época se construyeron pequeños ramales de ferrocarril, que no habian podido construirse en otras épocas. Si nosotros concluyéramos pronto los caminos comenzados, construyéramos los que están proyectados, y ejecutáramos otras obras materiales, recibiríamos el aplauso de los mexicanos todos, que olvidarian los sacrificios que hubieran hecho para satisfacer los impuestos; pero si nada de esto llegamos á hacer; si en vez de presentar al país el bello espectáculo de las locomotoras, le presentamos al gobierno en bancarota, despues de haber dicho que nuestras rentas son mas que suficientes para cubrir los gastos públicos y las exigencias sociales, ¿no le damos un derecho legal para decir que el gobierno roba, despilfarra y destruye, que es incapaz de gobernar y de merecer la confianza pública? ¿No legalizamos con este hecho cualquiera sublevacion que tenga por divisa la

moralidad y buen manejo de los gobernantes? Démosle por hoy al gobierno todos los recursos que poseemos, y seamos unos constantes centinelas de las rentas públicas; y si roba, si despilfarra, si destruye, llamémoslo al banquillo del acusado, exijámosle cuentas y responsabilidades, y entónces, yo seré el primero en hacer pesar sobre ellos todo el rigor de las leyes; yo seré el primero en patentizar al mundo que México sabe hacer justicia sobre sus mas elevadas cabezas; pero no le demos de antemano sus armas de defensa; no le quitemos lo único que le es necesario para gobernar: el dinero.

El C. Iglesias dice que la comision consulta la supresion del impuesto que nos ocupa, precisamente porque amaga una revolucion su subsistencia; que el Estado de Zacatecas ha sido contenido en fuerza del patriotismo de su gobernador; y que si se teme la revolucion por un desfaldo en el erario nacional, esta misma amenaza si no lo privamos de esas rentas. Admito la hipótesis, quiero suponer que la ambicion ciega á la legislatura y á los habitantes de Zacatecas hasta el grado de lanzarlos á la rebelion y al desconocimiento de sus deberes; esto no importará gran cosa si el gobierno general tiene recursos y los elementos suficientes para sofocarlos; pero si la revolucion estalla por la miseria del erario nacional, ¿con qué la sofocaremos? ¿Cómo haremos volver al orden á los rebeldes? ¿Cómo podremos auxiliar á los Estados pacíficos que se encuentren amagados por esa misma rebelion? Si la revolucion es necesaria, si de cualquiera manera los Estados han de desconocer sus deberes, afrontémosla con los recursos necesarios y no con la miseria; pues de una manera será eficaz la ley, y de la otra será absolutamente impotente cualquiera esfuerzo, y vendrá necesariamente la disolucion social.

El C. IGLESIAS, le contestó al C. Peña y Ramirez.

El C. PEÑA Y RAMIREZ, para un hecho.—El C. Iglesias manifiesta que no hay diferencia entre el presupuesto que consulta la comision y el que presentó el gobierno, no obstante que éste representa 15.000,000, de entradas y el de la comision 17.000,000 de pesos, pues en el presupuesto del gobierno no constan las cantidades de los fondos destinados al ministerio de fomento, con las que ascenderá tambien á los 17 millones. Ciertamente es que en el presupuesto del gobierno no constan las cantidades, de esos fon-

dos; pero tambien es cierto que el ministerio hacia figurar las rentas todas que hoy se pretende suprimir; y como estas ascienden á mas de dos millones, resulta que la comision ha procurado subsanarlos con cantidades imaginarias, pues en el presupuesto del gobierno se presuponen los rendimientos del papel sellado en 1.500,000 y la comision los presupone en 2 millones; el gobierno presupone en 10.600,000 pesos los productos de las aduanas marítimas, y la comision en 12.600,000. En fin, señor, creo que ni la comision ni el gobierno tienen datos absolutamente seguros, en cuyo caso debemos dejar subsistente ese impuesto hasta poder proporcionarnos dichos datos; pues en cualquier tiempo podemos sin peligro y con aplauso general, suprimir cualquier impuesto, y no podemos igualmente restablecerlo sin excitar el disgusto general y provocar tal vez un conflicto.

El C. ACEVEDO desvaneció con datos oficiales algunas especies que sobre las rentas del Estado de Zacatecas, dijo el C. Peña y Ramirez. Atribuyó al Estado una renta de \$600,000 sin considerar que de esa suma pertenece la mayor parte al gobierno federal. Las rentas del Estado apenas pasan de \$200,000, y sus gastos de 400,000. Añadió que el C. Peña y Ramirez ha olvidado que el principio dominante del congreso, es el de la completa independencia de los Estados, para formar su hacienda y por consiguiente, en no mezclarse en el gobierno interior de las localidades.

El C. PRIETO, esforzó las razones espuestas por el C. Iglesias, añadiendo otras nuevas en defensa del dictámen.

Se declaró suficientemente discutida y con lugar á votar la fraccion que se debatía.

Se pusieron á discusion, y sin ella se declararon con lugar á votar, todas las demas fracciones del artículo 2º

Se puso á discusion el 3º

El C. ZARCO, presidente, atacó el artículo, diciendo que establecia preferencias injustas; y que en caso de que no alcanzaran los ingresos para cubrir los egresos, la rebaja debe hacerse en un tanto por ciento igual en todos los ramos, excepto en el de soldados en campaña.

El C. IGLESIAS, miembro de la comision, manifiesta que la igualdad que quiere el C. Zarco es imposible, como acaba de demostrarlo él mismo, exceptuando á los soldados en campaña. Que como primero es vivir que